



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Consulta pública del proyecto de decreto por el que se regula el sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La ausencia de un marco normativo concreto impide la implementación de esta medida en la Comunidad de Madrid prevista en el Reglamento (UE) 1305/2013 y en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>El Reglamento 1306/2013 exige a los estados miembros que instauren un sistema de asesoramiento que cubra aspectos tales como la condicionalidad, el greening, los requisitos vinculados a la Directiva 2000/60/CE, los vinculados a la gestión de fitosanitarios así como las medidas incluidas en el PDR.</p> <p>El Reglamento (UE) 1305/2013 recoge, entre las posibles medidas a implementar en los programas de desarrollo rural la del asesoramiento al considerar que se deben fomentar tanto la creación de los servicios de asesoramiento como su utilización por parte de los agricultores, jóvenes agricultores y otros gestores de tierras.</p> <p>El PDR-CM ha previsto implementar la medida de Asesoramiento con el objetivo de potenciar la transferencia de conocimiento hacia el sector agrario de una forma eficiente y práctica y, establece un marco normativo mínimo que, para su correcta implementación, es necesario sea desarrollado a través de decreto.</p>
Objetivos
<p>Establecer el marco normativo que defina el asesoramiento al sector agrario en la Comunidad de Madrid, el sistema de selección tanto de los prestadores del servicio de asesoramiento como de los potenciales beneficiarios del mismo.</p> <p>En este sentido el Reglamento 1305/2013 declara que, con objeto de mejorar la calidad y la eficacia del asesoramiento ofrecido, conviene prever una cualificación mínima y una formación periódica de los asesores que garantice un correcto asesoramiento para mejorar los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones.</p>



Posibles soluciones alternativas

Actualmente, tras la modificación del Reglamento (UE) 1305/2013 el beneficiario de la ayuda podrá ser la Autoridad de Gestión del PDR-CM y no sólo el prestador del servicio de asesoramiento si bien esta modificación, en caso de optar por ella, deberá incorporarse al PDR-CM. Dado que, en cualquier caso, requerirá de un procedimiento abierto de selección de los prestadores del servicio de asesoramiento se considera imprescindible establecer el marco normativo para la prestación del servicio.

Fecha: A fecha de firma

Firma: EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

